

## I.- PRESENTACIÓN

La Fundación Educacional Colegio María Inmaculada, es un Establecimiento católico y Mariano, inspirado en el legado de su fundadora Beata Paulina Von Mallinckrodt, perteneciente a la Congregación de las Hermanas de la Caridad Cristiana, Hijas de la Bienaventurada Virgen María de la Inmaculada Concepción. Es un colegio particular subvencionado con Financiamiento Compartido.

En conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.532 de los Colegios Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido, el cual establece un sistema de Becas. La Ley 19.979, Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar y en cumplimiento de las Normas Legales vigentes. Que tiene como propósito, cooperar con las familias de las alumnas que se encuentran en forma transitoria en dificultades económicas, que además se adhieren al Proyecto Educativo y encarnan los valores de nuestra comunidad educativa, respetando el manual de Convivencia Escolar, el cual nos orienta y educa, en el trabajo compartido con los padres en el proceso formativo de nuestras alumnas.

La Comunidad Educativa presenta su **Reglamento Interno de Becas**, que ordena y regula consecuentemente el otorgamiento del beneficio.

Este sistema de becas según Decreto N° 196 de 2005, establece que los establecimientos educacionales deben contar con por lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica para impetrar la subvención, salvo que no se hayan presentado suficientes postulantes en esta condición. El fondo de Becas se constituye según la normativa legal vigente con aportes del Estado, el sostenedor y de los padres y apoderados a través del pago de una mensualidad. Distribuidas de la siguiente manera: Dos tercios del fondo de becas son adjudicadas por razones Socioeconómicas y un tercio del fondo de becas serán adjudicadas por razones de libre Disposición de la entidad Sostenedora.

## II. DE LA POSTULACIÓN A BECAS

La Ley 19.532, el Decreto N° 196 y el presente Reglamento no ponen impedimento alguno, para que todo apoderado pueda postular. Es importante señalar, que, si hay becas disponibles luego del proceso interno con las alumnas antiguas, las alumnas nuevas que ingresan para el año 2026, pueden optar por éste beneficio al momento de hacer efectiva su matrícula, presentándose en la oficina de la Trabajadora Social, en el plazo de las dos primeras semanas de marzo del mismo año.

## III. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS

3.1.-Los apoderados interesados en postular a este beneficio, deberán descargar de la página web de nuestro colegio, los siguientes documentos: la Circular de Becas año 2026, el Formulario de postulación, el Reglamento de Becas ([www.inmaculada.cl](http://www.inmaculada.cl)). [No olvidar, que los documentos estarán disponibles para ser descargados, desde el viernes 06 de junio hasta el lunes 30 de junio 2025.](#)

3.2.-Los apoderados que se encuentre con morosidad en las mensualidades, recordarles que no es un impedimento para realizar su postulación a Becas año 2026. Una vez regularizada su situación, se debe presentar en el proceso de apelación, para informarse del resultado, recuerde que si ha obtenido el beneficio y usted no se presenta, éste queda vacante para las familias en lista de espera.

## IV.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BECA

4.1. El Fondo de Becas permite otorgar la exención total o rebaja parcial (100%, 75%, 50% y 25%), en el pago de la cuota mensual de la escolaridad durante un año, de acuerdo con la evaluación socioeconómica que acredite cada familia.

4.2. La Beca no contempla el pago de matrícula de la Educación Media, como tampoco la cuota anual voluntaria del Centro de Padres y Apoderados (CEPA).

4.3. Las familias que durante este año han sido clasificados en el Sistema Social, y reconocidos a través de una evaluación por nuestro colegio, **en condición de Vulnerabilidad**, deben responsablemente aportar cada año, con los antecedentes actualizados para evaluar la continuidad del beneficio.

## V. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN A BECAS

- Fotocopia de cédula de identidad de todos los integrantes del grupo familiar.
- Las tres últimas liquidaciones de sueldo y/o pensiones, de todas las personas que trabajan en el grupo familiar.
- En caso de cesantía, presentar finiquito año 2025, del responsable económico de la alumna.
- Registro Social de Hogares (Ex – Ficha de Protección Social) año 2025, aplicada en su actual domicilio.
- Certificado de cotización de AFP, últimos doce meses de ambos padres (**Trabajador dependiente, independiente y cesantes**).
- **Para acreditar situación habitacional puede presentar uno de los siguientes documentos:** Comprobante de dividendo, en caso de arriendo, presentar contrato de arriendo firmado ante notario. Si se encuentra en situación familiar de allegados, debe presentar uno de los siguientes documentos: fotocopia de las dos primeras hojas de la escritura y/o sucesión familiar original de la propiedad, certificado de avalúo Fiscal o pago de contribuciones. Certificado de residencia del dueño de la propiedad y de la persona allegada.
- Certificado de Residencia (En caso de padres separados presentar el de ambos).
- En caso de ser trabajador Independiente que emita boletas de honorarios o facturas, presentar **informe anual de boletas o facturas emitidas durante los años 2024 y 2025.**
- Si los padres son separados o solteros, **deberá presentar uno de los siguientes documentos:** Fotocopia de libreta de depósito judicial por concepto de Pensión de alimentos actualizado año 2025, Certificado de Mediación hecha por ambos padres, las doce últimas cotizaciones, última liquidación de sueldos, en caso de ser independiente presentar informe anual de boletas o facturas emitidas año Tributario 2024 y 2025.
- Las familias que no tienen como acreditar ingresos formales, deberán solicitar en el departamento social de su municipalidad un informe socio-económico.
- Fotocopias de cuentas de gastos comunes, como también cuentas de agua, luz y teléfono.
- Comprobante de pago de estudios, Universitarios, Técnicos Profesionales o de otros Establecimientos Educativos. (Padres o hermanos de la alumna).
- En caso de enfermedad grave, discapacidad mental o física, presentar certificado médico año 2025, con diagnóstico claro y timbre del servicio público o privado que fue emitido, (Papá, mamá o hermanos), o fotocopia de credencial de discapacidad.
- Certificado de afiliación a FONASA o ISAPRE, de cada integrante del grupo familiar.
- Finalmente se solicita al apoderado que pueda explicar en no más de cinco líneas, el motivo por el cual solicita el beneficio a beca.

## VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNAS BECADAS

6.1. El colegio, mediante una comisión (Administración, Recaudación y Trabajadora Social), evaluará la solicitud y se reservará el derecho de concesión de esta, de acuerdo con los antecedentes requeridos. Las familias que han sido beneficiadas por más de tres años, esperamos que comprendan que se dará prioridad a quienes lo solicitan por primera vez, entendiéndolo que es un beneficio transitorio.

6.2. Para la asignación del beneficio, se tomarán en consideración entre otros indicadores, los siguientes criterios:

- a) Situación socioeconómica del grupo familiar.
- b) En caso de Cesantía del responsable económico de la alumna, presentando finiquito (2024) firmado ante Notario.
- c) En caso de fallecimiento de uno de los padres.
- d) Presentación oportuna de su postulación.
- e) Se dará prioridad a quienes nunca hayan obtenido el beneficio, recordando que la asignación de beca no puede ser por más de tres años, entendiendo que es una ayuda transitoria y se debe dar la posibilidad a otras familias.

6.3. El colegio se reserva el derecho de implementar la visita al domicilio, de la Trabajadora Social a la familia que se encuentre postulando a Beca.

6.4. Forma parte de los criterios para el otorgamiento de las becas, la presentación de la documentación completa dentro del plazo establecido, que vence el lunes 30 de junio 2025.

## VII. FECHAS DE POSTULACIÓN Y RESULTADOS

FORMULARIO DISPONIBLE EN PÁGINA WEB DEL COLEGIO	DESDE VIERNES 06 DE JUNIO	HASTA LUNES 30 DE JUNIO	DÓNDE <a href="http://www.inmaculada.cl">www.inmaculada.cl</a>
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA (únicos días)	LUNES 07 DE JULIO	JUEVES 31 DE JULIO	SECRETARÍA 09:00 a 13:00 horas (Entrada de Bellavista 0202)
RESULTADOS DE POSTULACIÓN A BECA	LOS DÍAS... 16, 17, 23 y 24 DE OCTUBRE	—	Al correo institucional del apoderado en el dominio de <a href="mailto:eduprovidencia.cl">eduprovidencia.cl</a>
PROCESO DE APELACIÓN	LOS DÍAS... 20 y 21 DE NOVIEMBRE	—	Oficina de Trabajadora Social 09:00 a 13:00 horas
RESULTADOS DE APELACIÓN	JUEVES 04 DE DICIEMBRE	—	Al correo institucional en el dominio de <a href="mailto:eduprovidencia.cl">eduprovidencia.cl</a>
FIRMA DE RESULTADOS DE BECA (Solo el apoderado)	LOS DÍAS... 10, 11 y 12 DE DICIEMBRE	—	OFICINA DE LA TRABAJADORA SOCIAL 09:00 a 13:00 horas

## VIII. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS

8.1. Los resultados se enviarán al correo institucional, registrado en cada Formulario de postulación por el apoderado responsable. Posteriormente el apoderado debe presentarse a firmar su resultado, en las fechas indicadas en el calendario del Reglamento de becas, para que este se haga efectivo e ingresado a Recaudación año 2026, como también para futuras fiscalizaciones desde la Superintendencia de Educación, a nuestro colegio, respecto al proceso de postulación a Becas año 2026.

Recuerde, si usted no se presenta en las fechas indicadas a firmar su resultado de beca, esta no se hará efectiva para el año 2026, y quedará automáticamente vacante para las familias en lista de espera, debiendo usted cancelar el monto total de la mensualidad.

## IX. PROCESO DE APELACIÓN

9.1. La apelación, es un proceso en el cual el apoderado puede presentar un documento faltante solicitado en los requisitos, y/o la regularización de su morosidad. En ningún caso será para solicitar aumento del porcentaje de beca ya asignado, entendiéndose que se debe solidarizar con aquellas familias, que nunca han postulado, atendiendo las condiciones socioeconómicas actuales de las familias.

**X. LAS BECAS SE PIERDEN EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- Por retiro o cambio de Establecimiento Educacional.
- Por renuncia voluntaria mediante carta dirigida a la directora.
- En casos que se descubran datos falsos o adulterados con el fin de obtener la Beca.
- En caso de rechazar la visita a domicilio de la Trabajadora Social.
- Por el NO cumplimiento de las normas de Convivencia de nuestro colegio.
- En caso de omitir información.

**IMPORTANTE**

1.-RECUERDE QUE, SI USTED NO SE PRESENTA A FIRMAR SU RESULTADO DE BECAS EN LOS DÍAS 04, 05, y 06 DE DICIEMBRE 2024, ESTA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE VACANTE PARA LAS FAMILIAS EN LISTA DE ESPERA O DE LAS ALUMNAS NUEVAS QUE INGRESARAN EN EL AÑO 2026, (CON PREVIA POSTULACIÓN).

2.-LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR COMPLETA PARA INGRESAR AL PROCESO NORMAL DE EVALUACIÓN, SIENDO ESTE HECHO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL APODERADO. POR LAS CONDICIONES DEL PROCESO NO SE RECIBIRAN POSTULACIONES O DOCUMENTOS FUERA DE PLAZO.

3.- LOS DOCUMENTOS SOLO SERÁN RECIBIDOS EN LA OFICINA DE SECRETARÍA, EN LOS PLAZOS YA ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE BECAS AÑO 2026.

4.-TODOS LOS APODERADOS PUEDEN POSTULAR, LA MOROSIDAD NO ES UN IMPEDIMENTO.

5.-RECUERDE QUE SE DARÁ PRIORIDAD A LAS FAMILIAS QUE NUNCAN HAN SOLICITADO EL BENEFICIO. RECORDANDO QUE ES UNA AYUDA QUE NO DEBE EXCEDER LOS TRES AÑOS. ENTENDIENDO Y FRATERNIZANDO CON LAS FAMILIAS DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

**Sra. Johanna Bolyarán Del Pino**  
**DIRECTORA**



Santiago, junio 2025.